El señor Alcalde Maior abiendo visto
y fecha ruegula zion de los votos antezedentes
i que la maior parte son del testamen
del S.r D. Martin Muñoz Lorenzio en que a
prueba dichas cuentas = dijo que
por aora se conformaba con dicha ma
ior parte de votos, i aprobaba i aprobo
dichas cuentas reservando el dar pro
videnzia en justizia sobre el abono, o
rreparo que ocurrir o rrepetir pueda
qualquiera de los interesados en dichas
cuentas tanto se testimonio de este
acuerdo al señor D. Fran.co Muñoz vizente
i demas comprendidos e interesados en
dichas cuentas que lo pidieren =
La villa de una conformidad dijo =
que rrespecto de lo urjentisimo que es
continuar las cobranzas de lo que
rresulta para rrenprimeros contribu-
ientes conforme a la data de dichas cuen
tas para azer el pago de lo que se esta de
biendo de dichos efectos; i para que se pro
zeda con la maior claridad i justifica
zion, se continuen dichas cobranzas
corriendo al cargo de dicho Juan Diaz
la perzezion de dichos caudales entre
gandole para ello, los libros cobratorios
i un memorial de todas las resultas
que constan en los memoriales pre
sentados en dicha cuenta, quedando
este en ellas, i poniendose nota